



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la  
Defensa de la Dignidad Republicana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 031 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 30 de enero de 2025.

### LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, Expediente N° 19213-2024-MPSC/TD, de fecha 29-10-2024, promovido por el representante legal de la Empresa de Transportes y Multiservicios GORRO DE HALCON SAC, con RUC N° 20608228609, el señor GONZALO NEGREIROS RUIZ, mediante la cual solicita **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados, Código: PA1395D478**; el Informe N° 076-2024- MPSC- A.T.S.V.-CCV/JJPP, de fecha 07-11-2024, del responsable de constatación de características vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, y el Informe N° 00xx-2024-MPSC/U. Transportes S.V., de fecha 08-11-24, del responsable de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la MPSC; Informe Legal N° 03-2025-MPSC/GSP/WJVC, de fecha 29 de enero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, “Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de conformidad con el numeral 1.6. del Artículo N° 81 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades ejercen las siguientes funciones: “Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza”;

Que, en atención a lo prescrito en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde “otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión”. Aunado a ello, el artículo 16° establece “Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...)”;

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC, se promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión y modificada mediante OM N° 379-2019-MPSC;

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”;

Que, así mismo es preciso tener en cuenta, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 425-2021, de fecha 09 de



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

del 2021, es el documento de gestión que regula los procedimientos de esta jurisdicción y en atención a ella, tanto los órganos de gobierno y ciudadanos se encuentran obligados a cumplir con los requisitos de los distintos procedimientos ofrecidos por esta municipalidad;

Que, mediante Informe legal N° 003-2025-MPSC/GSP/WJVC, se concluye luego del análisis correspondiente, que la solicitud de **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados, presentada por** la Empresa de Transportes y Multiservicios GORRO DE HALCON S.A.C, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA, así como esta conforme con lo regulado en la ordenanza municipal N° 280-2015-MPSC y Ordenanza municipal N° 379-2019-MPSC, en consecuencia cumple con los requisitos técnicos y legales, resultando procedente su otorgamiento.

Que, en esa misma línea, el INFORME TÉCNICO N°076-2024-MPSC-UTSV-CCV/JJPP suscrito por el responsable de constatación de características vehiculares UTSV, señala que mediante Expediente N°19213/TD-MPSC-2024, donde el Sr., NEGREIROS RUIZ GONZALO identificado con DNI 41331563, representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C con RUC N° 20608228609, solicita **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados, procedimiento** regulado con el código: PA1395D478, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad provincial Sánchez Carrión.

Que, de los documentos presentados por el Administrado, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecido en el respecto al del *procedimiento* regulado con el código: **PA1395D478** <sup>1</sup>, sin embargo, es preciso tener en cuenta que, tal y como lo señala el numeral 7 del *procedimiento* regulado con el código: **PA1395D478**, del TUPA, la copia simple del **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR**, debe ser presentada cuando corresponda.

De lo anteriormente señalado, es preciso tener en cuenta además la NOTA 2 <sup>2</sup> del *procedimiento* regulado con el código: PA1395D478, del TUPA, señala que "en tanto no se implemente los CITV el documento se sustituye por el certificado de constatación de características de vehículo menor", documento regulado en el numeral 3 <sup>3</sup>, de la **Ordenanza**

#### <sup>1</sup> TUPA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados"

Código: PA1395D478

Descripción del procedimiento

"Procedimiento destinado a la obtención de autorización para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro de la jurisdicción. Puede solicitarlo el representante legal de la persona jurídica o asociación, dedicada a la prestación de servicio de transporte público en vehículos menores. Entregable: Autorización de permiso de operación. Vigencia: Seis (6) años.

Requisitos

1. Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal, además de la fecha y número de comprobante de pago de la tasa municipal.
2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.
3. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
4. Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud o en su defecto Declaración Jurada de contar con poderes vigentes, por parte del representante legal, indicando el número de PE inscrita en SUNARP.
5. Copia simple de Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.
6. Copia simple de Certificado de SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.
7. **Copia simple del CITV por cada vehículo ofertado, cuando corresponda.**

<sup>2</sup> Notas:

1. Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de quien presenta la solicitud.
2. En tanto no se implementan los CITV el documento se sustituye por el Certificado de Constatación de Características de vehículo Menor.

#### <sup>3</sup> Ordenanza Municipal N°379-MPSC-MPSC

(...)

##### 3. CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES.

La que realiza la MPSC respecto a las características básicas originales del vehículo menor en concordancia con la Tarjeta de Identificación Vehicular y de las condiciones de presentación exterior e interior tal y como lo señala el presente Reglamento



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PUBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**Municipal N°379-MPSC**, de fecha 20 de mayo del 2019, ordenanza que modifica, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°280-2015-MPSC**, el cual en la parte infine establece que certificado de constatación de característica vehicular **SERA EXIGIBLE** al momento de tramitar la tarjeta única de circulación, además de la entrega del sticker correspondiente, procedimiento independiente al solicitado por el administrado el cual deberá ser tramitado una vez obtenido su permiso de operación, esto es para cada vehículo, por cuanto para poder tramitar o solicitar la "**habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores**", procedimiento establecido con el código PA1395151F del TUPA <sup>4</sup>, esto es, la obtención de la **TARJETA DE CIRCULACION** es requisito **CONSIGNAR EL NUMERO DE PERMISO DE OPERACIÓN**, así como la presentación y/o consignación del **Número del Certificado de Constatación de Características Vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados emitido por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión**, tal y como lo regula el procedimiento en mención en sus numerales 1 y 3 respectivamente.



1. En consecuencia, de lo anteriormente señalado corresponde otorgar **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados**, procedimiento regulado con el código: PA1395D478, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad provincial Sánchez Carrión, por cuanto a cumplido con la presentación de los requisitos establecidos.



(estructura, asientos, canastillas, etc.), además del sistema de frenos, sistema de luces, cintas reflectivas, placas, plumillas, botiquín (alcohol de 70º de 120 ml, jabón antiséptico, gasas esterilizadas fraccionadas de 10 x 10 cm, esparadrapo 2.5 x 5 cm, venda elástica de 4x5, curitas, tijera punta roma de 3", guantes quirúrgicos esterilizados, Algodón de 50 gramos), con las que deben contar y deben cumplir los vehículos para prestar servicio, para lo cual se otorgará el certificado de constatación de característica vehicular el cual es exigible al momento de tramitar la tarjeta única de circulación, además de la entrega del Stalker correspondiente.

**TUPA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"Habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores"**

**Código: PA1395151F**

**Requisitos:**

1. Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador donde se consigne el número de permiso de operación vigente y la fecha de emisión, Número de la Placa de Rodaje del vehículo a habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular; así como la fecha y número de comprobante de pago por tasa municipal correspondiente.
2. Declaración jurada, debidamente suscrita, de cumplimiento de las características técnicas vehiculares mínimas exigidas por Artículo 26 del RNV, para la modalidad en que será habilitado el vehículo.
3. **Número del Certificado de Constatación de Características Vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados emitido por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.**
4. Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada o Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV
5. El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda.
6. Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, según corresponda.
7. El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas.

**Notas:**

1. Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de quien presenta la solicitud.
2. Por un plazo de treinta (30) días hábiles, el transportista no podrá habilitar vehículos que han pertenecido a otro transportista que ha sido sancionado con la cancelación de la autorización, por realizar una modalidad distinta a la autorizada.



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

2. Así mismo, una vez notificado la resolución que concede el permiso de operaciones, deberá cumplir con realizar el trámite individualizado e independiente, del **“habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos**
3. **menores** “, así como deberá pasar y aprobar satisfactoriamente la constatación de características, tal y como lo indican los procedimientos establecidos con los códigos Código: PA1395151F y PA139554F5.

Que, además de ellos se ha evidenciado que las unidades ofertadas se encuentran afiliadas a otras asociaciones, sin embargo, no existe impedimento legal que prohíba y/o facultad municipal que impida la afiliación o cambio de transportador por ser un tema estrictamente particular, sin embargo, al momento de otorgar la Tarjeta de Circulación, se deberá **DE OFICIO, actualizar el registro municipal de vehículos de mototaxis**, sin perjuicio de que el interesado comunique a sus respectivas asociaciones;

Que, además de ello es imperiosamente necesario tener en cuenta que mediante LEY N° 31917, publicada el 31 de octubre del año 2023, en su **PRIMERA DISPOSICION**, deroga la Ley 27189, Ley de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, la cual servía de sustento de la ordenanza Municipal N°280-2015-MPSC, en tal sentido la ley vigente, en su **Artículo 4°**, Regula que los títulos habilitantes son autorizaciones otorgadas por la municipalidad distrital para la prestación del servicio en su jurisdicción y tendrá una **vigencia de 10 años** y son las siguientes: **Permiso de operación y Certificado de operación**.

Que, del informe técnico se evidencia que existen requisitos repetitivos en los procedimientos señalados, los cuales deben ser interpretados de manera favorable al administrado, siempre y cuando estos no alteren el orden público, en tal sentido, esta Gerencia hace suyos los argumentos vertidos en el informe técnico y en consecuencia; estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC y modificatoria, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE LA SOLICITUD** del Sr. Gonzalo Negreiros Ruiz identificado con DNI N° 41331563 – Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C.** identificado con RUC N° 20608228609 respecto a la **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, la cual tendrá vigencia de 6 (seis) años**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución,.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, una vez notificado el interesado con el permiso de operación, este cumpla con realizar los trámites de **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores, así como cumplir** aprobar satisfactoriamente la **constatación de características**, tal y como lo indican los procedimientos establecidos con los códigos Código: PA1395151F y PA139554F5, de cada uno de los vehículos ofertados y poder así prestar el servicio.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada y a quien corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO

Lic. Cesar Montes Asmat  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:  
1 Parte Interesada  
2 Unidad de Transportes y Seguridad Vial  
3 Portal de Transparencia  
C.c  
Arch. Sec. GSP